





«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro —contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/026/2020 de fecha 30 de enero de 2020, las partes que se está cubriendo son: Propietario, ubicación de predio, superficie m2, No. De cuenta, No. De recibo, medidas y colindancias con personas físicas.

Oficio: No. DOOTSM/SRYGU/1084/2020 Asunto: Autorización de Subdivisión de Predio Villahermosa, Tabasco a 12 de Febrero de 2020

C. Carretera ,	
En atención a su petición recibida de fecha 11 de Febrero de 2020, en la que solicita la autorización para segregar una fracción de un predio de su propiedad, ubicado en Carretera, le comunico lo siguiente:	
En base a lo establecido en el <u>Artículo 181 Fracción II, 186 y 187 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, Art. 103,105 y 106 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se <u>Autoriza</u> en los siguientes términos la <u>Subdivisión de:</u> m², misma que será segregada de una superficie total de: m², con número de cuenta: quedando cubierto el pago de los derechos correspondientes en la Dirección de Finanzas Municipal, mediante recibo de operación de fecha 10 de Febrero de 2020.</u>	
Subdivisión de M². Al noreste: m. Con	1
Al noreste: Al sureste: M. Con M. Con M. Con Con Con Con M. Con	
Al noroeste: m. Con	

esta autorización se expide en base a los datos e información proporcionada por el solicitante y/o propietario y será exclusivo, para el propósito que se expresa, por lo que no podrá ser utilizada para fines distintos al indicado, no prejuzga sobre derechos de propiedad, la vigencia de esta autorización es de 180 días a partir de la fecha de autorización periodo en que deberá realizar su inscripción en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia tabasco 2000 C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1097 www.villahermosa.gob.mx





«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Oficio: No. DOOTSM/SRYGU/1084/2020

Asunto: Autorización de Subdivisión de Predio Villahermosa, Tabasco a 12 de Febrero de 2020

Hago de su conocimiento que esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se reserva el derecho de cancelar la presente autorización en caso de falsedad, dolo, error o incumplimiento de los términos en que se expide y será motivo de la aplicación de las sanciones correspondientes conforme a la normatividad en la materia.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

AUTORIZO

Ing. Adolfo Alberto Ferrer

lar

DE COMPE 2021

DIRECTOR DE CONSTITUCIONAL

DE COMPE 2021

DIRECTOR DE CONSTITUCIONAL

DIRECTOR DE CONSTITUCIONAL

ELABORO

Arq. Ana Luz Cabrera Ortega Encargada de Subdivisión y Fusión de Predios Arq. Oscar de Jestis Vázguez Mosqueda Subdirector de Regulación y Gestión urbana

C.C.P. Lic. María del Rosario Frías Ruiz.- Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.- Presente C.C.P- Lic. Blanca Margarita Bernal Ocampo.- Subdirectora de Catastro Municipal.- Presente.

Archivo/Minutario
I'AAFA/A'OJVM/A'ALCO.

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro —contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/026/2020 de fecha 30 de enero de 2020, las partes que se está cubriendo son: Solicitante: nombre, domicilio, col o frac, municipio, firma, tel. Datos del predio: Propietario, domicilio, cta. Predial, firma. Datos de escritura: No. De inscripción, No. De predio o partida, No. De folio o folio real, No. De volumen, fecha de inscripción. Medidas y colindancias superficie m2.

H. Ayuntamiento Constitucion de Obras, Ordenamiento Territorial Subdirección de Regulado Subdirección de Regulado Subdirección de Regulado Subdirección de Regulado Subdivisión De PREDIO del 2020 Subdivisión de predio Fusión de predio Presión de predio Revalidación SOLICITANTE Nombre: Domicilio: Municipio: DATOS DEL PREDIO No. Cta. Predial: Nombre del propietario Domicilio: Col. o Fracc.: Col. o Fracc.: Col. o Fracc.:	y Servicios Municipa
Villahermosa, Tàbasco a 7 de Febrero del 2020 Subdivisión de predio Nuevo ingreso Revalidación SOLICITANTE Nombre: Domicilio: Municipio: DATOS DEL PREDIO No. Cta. Predial: Nombre del propietario Nombre del propietario	Folio: 26213
/illahermosa, Tàbasco a 7 de Febrero del 2020 Subdivisión de predio Revalidación SOLICITANTE Nombre: Domicilio: Municipio: DATOS DEL PREDIO No. Cta. Predial: Nombre del propietario Revalidación Firma: Col. O fracc.: Teléfono: PRUSTÓN Revalidación Firma: Firma: Col. O fracc.: Firma: Firma: Firma: Firma: Firma: Firma: Firma: Firma: Firma:	Folio: 26213
Subdivisión de predio Nuevo ingreso Revalidación SOLICITANTE Nombre: Domicilio: Municipio: DATOS DEL PREDIO No. Cta. Predial: Nombre del propietario Revalidación Col. O fracc.: Teléfono: Urbano Firma:	con 2: Superficiel tes y Culindrectes also 3: Superficiel tes y Culindrectes tes y Culindrectes tes y Culindrectes tes of testion
Nuevo ingreso Revalidación SOLICITANTE Nombre: Domicilio: Municipio: DATOS DEL PREDIO No. Cta. Predial: Nombre del propietario Revalidación Firma: Col. O fracc.: Rustico Urbano Firma:	da je Superficiëli las y Culindancias nacion dan 3 - Superficial ras y Guindancias luction
SOLICITANTE Nombre: Domicilio: Municipio: DATOS DEL PREDIO No. Cta. Predial: Nombre del propietario Firma: Col. O fracc.: Teléfono: W Rustico Urbano Firma:	on 2 - Superfición las y Culindarcias cicción don 3 - Superficias cas y Garindarcias lactón U
Nombre: Domicilio: Municipio: DATOS DEL PREDIO No. Cta. Predial: Nombre del propietario Firma: Col. O fracc.: Teléfono: W Rustico Urbano Firma:	don J - Superiletes as y Genedancies backon U
Nombre: Domicilio: Municipio: DATOS DEL PREDIO No. Cta. Predial: Nombre del propietario Firma: Col. O fracc.: Teléfono: W Rustico Urbano Firma:	dán 3 - Superficier ray y Garindancis i lución: L
Municipio: Teléfono: DATOS DEL PREDIO No. Cta. Predial: Rustico Urbano Nombre del propietario Firma:	dan 3 - Superficiel dan 3 - Sundancia tactón L
Municipio: Teléfono: DATOS DEL PREDIO No. Cta. Predial: Rustico Urbano Nombre del propietario Firma:	dan J. Superficies das y Connuencias luctón.
DATOS DEL PREDIO No. Cta. Predial: Nombre del propietario Rustico Urbano Firma:	dan 3 - Superficies res y Connitancias lución: L
No. Cta. Predial: Nombre del propietario Nombre del propietario Firma:	don 3 - Superficial ras y Calindancies luction — L
No. Cta. Predial: Nombre del propietario Nombre del propietario Firma:	dan 3 - Superticies dan 3 - Sundancies Lictori
Nombre del propietario	undiani undiani
1992	C RESIDES
Domicilio: Col o Frace:	
Ooi. o Fracc	
DATOS DE ESCRITURA SERVICIOS EXISTENTES	DESTINO
No. de Inscripción:	cional Bifamiliar
lo. de Predio o Partida Agua Drenaje Unifam	The second secon
lo, de Folio o Luz Alumbrado Bifamili	iar Fracc.
olio Real: Guarnición Cable Latifica	
lo. de Volumen: Pavimento Telefono Servicio	
echa de inscripción:	cial
ANAMADOV BID ON 1	
Características del predio general para Subdivisión o Fusión	n
Superficie Total del Predio: M2 Medidas y Colindancias	
Orientación Longitud Colinda	anto
312 Horeste M. Con Betty leal	ante de la company
50/ Sureste M. Con	The Wild Street Street States and Engineering Street Street Street
_M, Con	
NO Stroeste	
NW NorvesteM, Con	
_M, Con	
NAK HONDKISTKU M, Con	UNDENAMIENTO TERRITORIAL
M, Con CENTRO	Y SERVICIOS MUNICIPALES
M, Con	ED 2000
M, Con	EB 2020
	DIRECCIO [®] . DE

equisitos: Autorización de Factibilidad de Uso de Suelo. Escritura de propiedad. Certificación de Libertad de Gravamen. Boleta Predial al corriente de pagos. Credencial elector del propietario(s). Plano del terreno o de los terrenos, con acotaciones en metros y aproximaciones en centímetros señalando la orientación de los mismos con abos y distancias. Autorización del Alineamiento del Ayuntamiento. Plano general del predio o los predios, plano de subdivisión o fusión, plano tipo mosaico, plano de arva (en caso de subdivisión), plano de servidumbre de paso (en caso de subdivisión), CD Regrabable ó USB de los Planos en formato AUTOCAD (DWG) referenciados coordenadas UTM.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas mediante Acta de Comité de No. CT/026/2020 de fecha 30 de enero de 2020, las partes que se está cubriendo son: Superficie m2, medidas y colindancias. Datos de escritura: No. De inscripción, No. De predio o partida, No. De folio o folio real, No. De volumen, fecha de Fracción 1.- Superficie: DATOS DE ESCRITURA No. de Inscripción: Medidas y Colindancias No. de Predio o Partida: Orientación Colindante | Longitud mreste con No. de Folio o M. con Folio Real: M. con No. de Volumen: sureste con M. Fecha de inscripción: wroeste M. con M, con Jorgeste DATOS DE ESCRITURA Fracción 2.- Superficie: ___ No. de Inscripción: Medidas y Colindancias No. de Predio o Partida: Orientación Colindante Longitud No. de Folio o con con M, Folio Real: M. No. de Volumen: M. Fecha de inscripción: M. M. DATOS DE ESCRITURA Fracción 3.- Superficie: ____ No. de Inscripción: Medidas y Colindancias Colindante No. de Predio o Partida: Orientación Longitud M. No. de Folio o M. con Folio Real: No. de Volumen: Fecha de inscripción: M. DATOS DE ESCRITURA Fracción 4.- Superficie: ____ No. de Inscripción: Medidas y Colindancias No. de Predio o Partida: Colindante Orientación Longitud No. de Folio o con M. con _____ Folio Real: No. de Volumen: M, Fecha de inscripción: M. M. DATOS DE ESCRITURA Fracción 5.- Superficie: No. de Inscripción: Medidas y Colindancias No. de Predio o Partida: Orientación Longitud Colindante No. de Folio o con M. con Folio Real: M. con No. de Volumen: Fecha de inscripción: M. con DATOS DE ESCRITURA Fracción 6.- Superficie: ___ No. de Inscripción: Medidas y Colindancias No. de Predio o Partida: Orientación Colindante Longitud No. de Folio o M, con con Folio Real: No. de Volumen: Fecha de inscripción

M.

con

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro -contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la



Zoila de Dios

Elaboro



DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria»

Villahermosa, Tabasco, a 23 de Marzo de 2020

Oficio Número: DOOTSM/UACyT/2211/2020

ASUNTO:

Enviando versión pública y carátula o colofón

LIC. HOMERO APARICIO BROWN.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA
PRESENTE.

En atención al oficio No. COTAIP/0910/2020 de fecha 13 de Marzo del año en curso, me permito enviar versión pública y carátula o colofón de "47 Autorizaciones de Anuncios", "81 Constancias de Regularización", "1 Autorización de fusión de predios", "30 Licencias de Construcción", "8 Permisos de Construcción", "2 Autorización de Rampas (construcción), ocupación de vía pública y Ruptura de Pavimento", "2 Autorización de régimen de propiedad", "12 Subdivisión de predios", "1 Subdivisión de predio (menor de 105 M2), así como "28 Autorizaciones de Terminación de Obra"; correspondiente al primer trimestre 2020 (febrero), la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria Número CT/026/2020 de fecha 30 de Enero de 2020.

Sin otro particular, hago propicia para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguitarucional

Director DE CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENÁMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Ing. Yonathan de la Rosa May Reviso

C.c.p.- Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Presidenta del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.
c.c.p..- Archivo/Expediente.

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco, México, Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1097 www.villahermosa.gob.mx





«2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria».

Fecha: 23 de Marzo de 2020 Acta de Sesión Extraordinaria: CT/026/2020

Respecto a la versión pública de "47 Autorizaciones de Anuncios", "81 Constancias de Regularización", "1 Autorización de fusión de predios", "30 Licencias de Construcción", "8 Permisos de Construcción", "2 Autorización de Rampas (construcción), ocupación de vía pública y Ruptura de Pavimento", "2 Autorización de régimen de propiedad", "12 Subdivisión de predios", "1 Subdivisión de predio (menor de 105 M2), así como "28 Autorizaciones de Terminación de Obra"; correspondiente al primer trimestre 2020 (febrero), y tomando en cuenta los artículos sexagésimo segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo segundo y sexagésimo tercero y quinto transitorio de los lineamientos citados, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública se hace precisa lo siguiente:

- Nombre del área del cual es titular quien clasifica:
 Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública. "Autorizaciones de Licencias de Anuncios"
- III. Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:

1.- Autorizaciones de Anuncios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- Numero de recibo.- Es el número, creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo. Cabe mencionar que este dato es el único que se clasificara en las autorizaciones que sean dirigidas hacia una persona moral.
- Nombre.- El nombre de la persona física (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco, Mexico, Tel. (995) 310-32-32 Ext. 1007, www.villahermosa.gob.mx





«2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato de torna de naturaleza pública.

Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona
física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza
de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta
información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a
proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación
exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido
consentimiento para divulgar dicha información.

- Nombre del solicitante.- El nombre del solicitante se trata de una persona física
 (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en
 virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando
 directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el
 correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una
 persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato
 de torna de naturaleza pública.
- Domicilio del solicitante (Únicamente persona física): El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información. (No aplica para domicilio de Persona Moral).
- Nombre del contacto.- El nombre del contacto de una persona física (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato de torna de naturaleza pública.
- Firma: en el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rubrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresa que aprueba su contenido. Notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.





«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

- R.F.C (únicamente de persona física); El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación. (No aplica para R.F.C. de Persona Moral).
- Número de Celular: El número de teléfono es un dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal o privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registros Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial: Los datos
 del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen,
 etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o
 bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información
 personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

2.- Constancias de Regularización Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- Nombre del propietario.- El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035. Villahermosa. Tabasco, México. Tel. (993) 310-32-32 Ext. 1007 | www.villahermosa.gob.mx





«2020, Año de Leona Vicario. Beneménta Madre de la Patria».

de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

Superficie del predio: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

- Nombre del solicitante.- El nombre del solicitante se trata de una persona física (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato de torna de naturaleza pública.
- Domicilio del solicitante (Únicamente persona física): El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información. (No aplica para domicilio de Persona Moral).
- Nombre del contacto.- El nombre del contacto de una persona física (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato de torna de naturaleza pública.
- Firma: en el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rubrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresa que aprueba su contenido. Notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.





«2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria».

- R.F.C (únicamente de persona física); El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación. (No aplica para R.F.C. de Persona Moral).
- Número de Celular y/o particular (no institucional/empresarial): El número de teléfono es un dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal o privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registros Público de la Propiedad correspondiente y acceder integramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.

Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

3.- Autorización de Fusión de Predio

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

 Nombre del propietario.- El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).





«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria»,

- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona
 física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza
 de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta
 información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a
 proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación
 exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido
 consentimiento para divulgar dicha información.
- Superficie del predio: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Colindancias: Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predio, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus Datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con Personas Morales y/o calles aledañas).

- Nombre del solicitante.- El nombre del solicitante se trata de una persona física
 (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en
 virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando
 directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el
 correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una
 persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato
 de torna de naturaleza pública.
- Domicilio del solicitante (Únicamente persona física): El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información. (No aplica para domicilio de Persona Moral).
- Firma: en el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rubrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresa que aprueba su contenido. Notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta





«2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.

- Número de Celular y/o particular (no institucional/empresarial): El número de teléfono es un dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal o privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registros Público de la Propiedad correspondiente y acceder integramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Colindancias: Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predio, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus Datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con Personas Morales y/o calles aledañas).

4.- Licencia y/o Permisos de Construcción Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

 Nombre del propietario.- El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de





«2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).

- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona
 física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza
 de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta
 información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a
 proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación
 exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido
 consentimiento para divulgar dicha información.
- Superficie del predio: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registros Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.

- Nombre del solicitante.- El nombre del solicitante se trata de una persona física (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato de torna de naturaleza pública.
- Domicilio del solicitante (Únicamente persona física): El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información. (No aplica para domicilio de Persona Moral).
- Firma: en el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rubrica, que una persona pone al pie de un escrito





«2020. Año do Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresa que aprueba su contenido. Notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.

- R.F.C (únicamente de persona física); El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación. (No aplica para R.F.C. de Persona Moral).
- Número de Celular y/o particular (no institucional/empresarial): El número de teléfono es un dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal o privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registros Público de la Propiedad correspondiente y acceder integramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.

Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

5.- Autorización de Rampas, (construcción), Ocupación de vía pública y Ruptura de pavimento

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.





«2020. Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria».

Oficio de autorización

- Nombre del propietario.- El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona
 física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza
 de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta
 información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a
 proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación
 exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido
 consentimiento para divulgar dicha información.
- Superficie del predio (rampa): Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Número de operación o recibo.- Número de recibo, Es el número creado por la
 Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta
 autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por
 lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su
 divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación
 de dicho número de recibo.

- Nombre del solicitante.- El nombre del solicitante se trata de una persona física
 (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en
 virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando
 directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el
 correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una
 persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato
 de torna de naturaleza pública.
- Domicilio del solicitante (Únicamente persona física): El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular





«2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información. (No aplica para domicilio de Persona Moral).

- Firma: en el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rúbrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresa que aprueba su contenido. Notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.
- R.F.C (únicamente de persona física); El Registro Federal de Contribuyentes
 (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas
 o morales en México. Por lo que al encontrarnos con tal dato personal, podemos
 deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación
 de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su
 divulgación. (No aplica para R.F.C. de Persona Moral).
- Número de Celular y/o particular (no institucional/empresarial): El número de teléfono es un dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal o privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial: Los datos
 del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen,
 etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o
 bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información
 personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

6.- Autorización de régimen de propiedad

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

Nombre del (os) propietario (os) (as) y/o solicitante.- El nombre del propietario y/o solicitante a nombre de quien se expida dicha autorización, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).





«2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- Superficie del predio: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Colindancias: Como podemos notar en el oficio de autorización, se encuentran
 plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las
 colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales,
 cuentan con la protección de sus Datos personales, puesto que no se cuenta con el
 consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica
 clasificar este dato cuando se trate de colindancias con Personas Morales y/o calles
 aledañas).
- Número de operación o recibo.- Número de recibo, Es el número creado por la
 Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta
 autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por
 lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su
 divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación
 de dicho número de recibo.
- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registros Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- Datos de Credencial INE/IFE: La Credencial para votar te permite participar en las
 elecciones federales, estatales, municipales, delegacionales y para jefe de gobierno
 de la Ciudad de México. Asimismo, es una identificación oficial que valida tu
 ciudadanía mexicana. Para ello, la credencial deberá de contener datos como Clave
 de elector, Folio IDMEX, etc. Por eso, es que resulta importante para este Sujeto





«2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Obligado, clasificar la información como dato personal, en virtud de contener datos únicos e identificables.

- Nombre del solicitante.- El nombre del solicitante se trata de una persona física (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato de torna de naturaleza pública.
- Domicilio del solicitante (Únicamente persona física): El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información. (No aplica para domicilio de Persona Moral).
- Firma: en el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rubrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresa que aprueba su contenido. Notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.
- Nombre del propietario.- El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- R.F.C (únicamente de persona física); El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación. (No aplica para R.F.C. de Persona Moral).
- Número de Celular y/o particular (no institucional/empresarial): El número de teléfono es un dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal o privada, con independencia de que éste se proporcione para





«2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria».

un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

- Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial: Los datos
 del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen,
 etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o
 bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información
 personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Número de viviendas, locales y/o deptos.: El número de viviendas, locales o departamentos incluidos en una propiedad, nos indica aproximadamente el tamaño real de un bien inmueble, por lo que es evidente que estamos ante un dato patrimonial, puesto que este Sujeto Obligado no cuenta con el consentimiento del Propietario para difundir medidas, números de viviendas y/o departamentos incluidos en su propiedad; por lo que resulta imperativo para este Comité de Transparencia, determinarlo como dato patrimonial.

7.- Subdivisiones de predios Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- Nombre del propietario y/o solicitante.- El nombre del propietario y/o solicitante a
 nombre de quien se expida dicha autorización, siempre que sea una persona física,
 es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información,
 estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además
 de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en
 autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona
 física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza
 de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta
 información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a
 proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación
 exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido
 consentimiento para divulgar dicha información.
- Superficie del predio: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información,





«2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

 Colindancias: Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predio, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus Datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con Personas Morales y/o calles aledañas).

- Nombre del solicitante.- El nombre del solicitante se trata de una persona física (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato de torna de naturaleza pública.
- Domicilio del solicitante (Únicamente persona física): El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información. (No aplica para domicilio de Persona Moral).
- Firma: en el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rubrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresa que aprueba su contenido. Notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.
- Número de Celular y/o particular (no institucional/empresarial): El número de teléfono es un dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal o privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. l, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.





«2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria».

- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registros Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial: Los datos
 del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen,
 etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o
 bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información
 personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Colindancias (incluyendo longitud): Como podemos notar en el oficio de autorización de subdivisión de predio, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus Datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con Personas Morales y/o calles aledañas).

8.- Autorización de Terminación de Obra Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- Nombre del propietario.- El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.





«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

- Superficie del predio: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Número de operación o recibo.- Número de recibo, Es el número creado por la
 Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta
 autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por
 lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su
 divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación
 de dicho número de recibo.

- Nombre del solicitante.- El nombre del solicitante se trata de una persona física (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato de torna de naturaleza pública.
- Domicilio del solicitante (Únicamente persona física): El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información. (No aplica para domicilio de Persona Moral).
- R.F.C (únicamente de persona física); El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación. (No aplica para R.F.C. de Persona Moral).
- Número de Celular y/o particular (no institucional/empresarial): El número de teléfono es un dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal o privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse





«2020. Año de Leona Vicario, Beneménta Madre de la Patria».

con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

- Firma: en el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rubrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresa que aprueba su contenido. Notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.
- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registros Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial: Los datos
 del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen,
 etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o
 bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información
 personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- iV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

Tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, sí como para la elaboración de Versiones Publicas. Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo, fracción I y II, Quincuagésimo octavo, de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo segundo y sexagésimo tercero y quinto transitorio de los lineamientos citados.





«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

V. Firma del Titular del Área, firma autografiada de guien clasifica:

Firma del Titular del Área

Firma de quien clasifica

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar Director de Obras, ordenamiento de Centro Encargado de la Unidad de Atención Territorial V Servicios Municipales, DE OBRCiudadana y Enlace de Transparencia.

TERRITORIAL Y SERI

VI. Fecha y número de acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:

Acta de Sesión Extraordinaria número CT/026/2020 de fecha 30 de enero de 2020.